

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

REG Nº2906948

EXP Nº 15 72 343

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
SUB GERENCIA DE OBRAS
A

10 MAYO 2025
A

6760

ASUNTO

REFERENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

INFORME N° 539 -2025-GRM/ORA-OLSG-YLCG

: Mgr. CPCC EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE Jefe de la Oficina Regional de Administración

: Arq. MARIBEL VELA DELGADO Sub Gerente de Obras.

: INFORME SOBRE DECLARACIÓN DE DESIERTO

: CONCURSO PÚBLICO Nº001-2025-GRM-1

FECHA: Moquegua, 29 de mayo de 2025

RECIBIDO

OBIE-NORE HONAL MOQUEGUA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y al mismo tiempo, informar, con relación al procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO Nº001-2025-GRM-1, (Primera Convocatoria), cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COLOCACIÓN DE SELLO ASFÁLTICO (IMPRIMADO Y TRATAMIENTO SUPERFICIAL MONOCAPA 1RA CAPA) A TODO COSTO PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL, DISTRITO DE LLOQUE (C.P. SAN CRISTOBAL DE TORATA - C.P. HUARINA), DISTRITO MATALAQUE, PROVINCIA SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA - COMPONENTE 1.

Al respecto, cabe mencionar que, de acuerdo con el cronograma establecido en la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, se tenía programada la presentación de ofertas para el día 28 de mayo del 2025. Una vez culminada la etapa de presentación de ofertas, se procede a la apertura de las mismas.

Con relación a ello, el Comité de Selección declara desierto el procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N°001-2025-GRM-1 (Primera Convocatoria), al no contar con ofertas en el SEACE, de conformidad con lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Por otro lado, sobre las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección serían las siguientes:

• Las condiciones de los términos de referencia posiblemente fueron establecidas con estándares elevados que repercuten en el presente procedimiento de selección, respecto a los requerimientos mínimos que debe cumplir el contratista.

Por lo expuesto, <u>se solicita que, el área usuaria, determine si persiste la necesidad de continuar con la contratación</u>; y de considerarlo necesario evalúe y efectúe algunas precisiones o modificaciones a los términos de referencia, toda vez que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a su despacho para su conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente,

GOBIERNA REGIONAL MOQUEGUA

LUCINEC

CENTRE LHIBINKA CIEVA GAIATTA

CREANGENC REGADO DE LAS CONTRATACIONES

YLCG/sac C.c. Archivo